



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 18 de Enero de 2024

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 110 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-14/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE del IEM:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
COE del INE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
DEOE del IEM:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán
DEOE del INE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
FU:	Formatos Únicos;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
JLE-MICH:	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

OPL:	Organismos Públicos Electorales;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán;
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sistema:	Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPLE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 5 de octubre de 2017, mediante Acuerdo INE/CCOE001/2017, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó el diseño de los FU¹ de la documentación electoral, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los OPL en el Proceso Electoral Local 2017-2018, creándose con el propósito de unificar los criterios para el diseño de la documentación y de los modelos de los materiales electorales de las elecciones locales, los cuales se someten a una etapa de revisión y validación por la DEOE del INE y han sido utilizados desde las elecciones locales de 2018.

SEGUNDO. El 8 de julio de 2020, mediante el Acuerdo INE/CG164/2020, el Consejo General del INE aprobó una serie de modificaciones al RE, así como a sus anexos, incluyendo al artículo 160, referente al proceso para la revisión y validación de los documentos y materiales electorales de los OPL.

TERCERO. El 31 de mayo 2023² y 8 de septiembre, mediante Acuerdos INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG529/2023, el Consejo General del INE aprobó reformar el RE (artículos 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158) y los anexos 4.1 y 5, respecto al capítulo de documentación y material electoral.

¹ Los Formatos Únicos son diseños genéricos de la documentación y materiales electorales (proporcionados por el INE a los OPL), así como de sus especificaciones técnicas, los cuales cumplen con las características establecidas en el RE y su Anexo 4.1. Dado que son formatos genéricos, los OPL los adaptan conforme a los datos de su entidad, las particularidades dictadas por su respectiva legislación local y los partidos políticos contendientes. Dicho de otra forma, son formatos personalizables.

² Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

CUARTO. El 18 de septiembre, en Sesión Extraordinaria de la COE del INE, se emitió el Acuerdo INE/CCOE/002/2023, por medio del cual, aprobó los FU de la documentación electoral con emblemas que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales.

QUINTO. El 5 de septiembre, a través de Sesión Especial, el Consejo General, llevó a cabo la declaratoria del inicio del Proceso Electoral, en el cual se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

SEXTO. El 22 de septiembre, mediante SIVOPLE, se recibió el oficio INE/DEOE/0939/2023, signado por el Director Ejecutivo de la DEOE del INE, a través del cual remitió el Acuerdo INE/CG-528/2023, relativo al modelo de operación de Voto Anticipado, asimismo hizo del conocimiento a este Instituto, sobre la aprobación de los FU de la documentación con emblemas que deben ser adecuados para las elecciones locales.

SÉPTIMO. El 11 de octubre, vía correo electrónico, mediante diverso INE/MICH/CL/106/2023, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, notificó a este Instituto, observaciones a lo siguiente:

1. Boleta de la elección de diputaciones locales.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de MR.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de RP.
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de MR.
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de RP.

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

7. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de MR.
8. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de RP.
9. Plantilla braille de la elección de diputaciones locales.
10. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de diputaciones locales.
11. Clasificador de votos diputaciones locales.
12. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
13. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
14. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento.
15. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.
16. Plantilla braille de la elección de Ayuntamiento.
17. Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento.
18. Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
19. Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
20. Constancia individual de resultados electorales de puntos de recuento de Ayuntamiento.

OCTAVO. EL 17 de octubre, el Consejero Presidente del Instituto, mediante diverso IEM-P-965/2023, remitió al Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, entre otros los diseños de la documentación con emblemas, antes señalada con las adecuaciones



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

realizadas para su revisión y, en su caso, envío a la DEOE del INE, para efectos de su validación, informando que la misma se encontraba disponible en el Sistema.

NOVENO. El 19 de octubre por correo electrónico, se remitió el diverso INE/MICH/CL/109/2023, por medio del cual el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, notificó a este Instituto, entre otras observaciones respecto a la documentación con emblemas que nos ocupa, los clasificadores de votos de diputaciones locales y de Ayuntamiento.

DÉCIMO. El 20 de octubre por oficio IEM-P-969/2023, el Consejero Presidente del Instituto, hizo del conocimiento al Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, sobre la atención de las observaciones señaladas a dicha documentación, mismas que se encontraban disponibles en el Sistema.

DÉCIMO PRIMERO. El 11 de noviembre mediante oficio IEM-P-1068/2023, el Consejero Presidente de este Instituto, atendió las observaciones notificadas vía electrónica por el Sistema, señalando, que las mismas ya se encontraban cargadas en el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. El 22 de noviembre, a través de correo electrónico, mediante oficio INE/MICH/CL/207/2023, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, envió diversas observaciones a los diseños, de la documentación con emblemas.

DÉCIMO TERCERO. Mediante oficio INE/MICH/CL/208/2023, de 23 de noviembre, el Vocal Ejecutivo de la JLE-MICH, hizo del conocimiento a este Instituto, la validación de la siguiente documentación con emblemas:

Documentación común con emblemas
Acta de la Jornada Electoral
Hoja de Incidentes
Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible
Cartel de resultados de la votación en esta casilla
Cartel de resultados de la votación en casilla especial
Cartel de resultados preliminares de las elecciones de diputaciones locales en el distrito
Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento en el Municipio
Cartel de resultados de cómputo distrital de las elecciones de diputaciones locales



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

Cartel de resultados de cómputo municipal de Ayuntamiento
Documentación con emblemas para las elecciones de Diputaciones Locales
Boleta de la elección de diputaciones locales
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de MR
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de RP
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
Plantilla braille de la elección de diputaciones locales
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de diputaciones locales
Clasificador de votos de diputaciones locales
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de diputaciones locales
Documentación con emblemas para las elecciones de Ayuntamiento
Boleta de la elección de Ayuntamiento
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento
Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento
Plantilla braille de la elección de Ayuntamiento
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento
Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Ayuntamiento

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

DÉCIMO CUARTO. El 10 de enero del 2024, se recibió vía correo electrónico el diverso INE/MICH/CL/225/2024, por medio del cual el Consejero Presidente de la JLE-MICH, en atención a la circular INE/DEOE/076/2023, así como de una segunda revisión por parte de la DEOE-INE, notificó observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de diversa documentación con emblemas.

DÉCIMO QUINTO. El 11 de enero de 2024, se celebró reunión virtual de trabajo entre el personal de la DEOE-IEM, la DEOE-INE, de la JLE-MICH y las consejerías electorales del Instituto para revisar la atención de las observaciones remitidas a través del oficio INE/MICH/228/2024, validando los ajustes realizados.

DÉCIMO SEXTO. El 12 de enero de la presente anualidad a través de la Tarjeta informativa identificada con la clave IEM-DEVySPE-TI-029/2024, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, hizo del conocimiento la recepción del oficio INE/DEOE/0073/2024, por medio del cual el titular de la DEOE-INE, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, hiciera del conocimiento a este órgano electoral que, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, se validaba la documentación con emblemas, por lo que se debía proceder a la respectiva aprobación.

DÉCIMO SÉPTIMO. El 16 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, la COE-IEM, emitió el Acuerdo IEM-COE-01/2024, por medio del cual aprobó someter a este Consejo General la documentación con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la LGIPE, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

En relación a lo dispuesto en el artículo 104, incisos a) y g), de la LGIPE, el Instituto tiene, entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, de igual forma, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto dicha autoridad nacional emita.

Asimismo, en atención al artículo 34, fracción XVI, del Código Electoral, dispone como atribución del Consejo General, aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Competencia de la COE del IEM. De conformidad con los artículos 35, párrafo segundo, del citado Código Electoral y 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la COE del IEM, funcionará de forma permanente teniendo entre sus atribuciones la de, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, necesarios para el cumplimiento de los fines de este Instituto.

TERCERO. Características de la documentación electoral. Por otro lado, el artículo 216 de la LGIPE, establece que, para poder determinar las características de la documentación, así como de los materiales electorales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se deberán elaborar utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las boletas electorales, se deberán elaborar utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE;
- c) La destrucción se llevará a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, de conformidad con lo que apruebe el Consejo General;
- d) Por último, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

CUARTO. Especificaciones Técnicas. El RE, en su Capítulo VIII, denominado Documentación y Materiales Electorales, establece en su artículo 149, numerales 4 y 5, que la DEOE del INE, será la responsable de establecer las características,

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de la documentación electoral para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la Comisión correspondiente.

QUINTO. Documentación con emblemas. En relación con lo establecido en el artículo 150, numeral 1, inciso a), del RE, la documentación electoral deberá contener la información particular estipulada en el apartado de especificaciones técnicas, en este mismo sentido, dicha documentación, se divide en dos grupos, de los cuales, para el presente Acuerdo, se señalan los de la documentación con emblemas, de conformidad con lo siguiente:

[...]

- a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:
- I. Boleta electoral (por tipo de elección);
 - II. Acta de la Jornada Electoral;
 - III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);
 - IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);
 - V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);
 - VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
 - VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
 - VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local);
 - IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);
 - X. Se deroga;
 - XI. Se deroga;
 - XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;
 - XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;
 - XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
 - XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
 - XVI. Se deroga;
 - XVII. Se deroga;



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

- XXVIII. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);*
- XXIX. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);*
- XX. Hoja de incidentes;*
- XXI. Se deroga;*
- XXII. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible;*
- XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);*
- XXIV. Instructivo Braille;*
- XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);*
- XXVI. Cuadernillo u Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional (por tipo de elección, en caso de ser Hoja);*
- XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);*
- XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);*
- XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;*
- XXX. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);*
- XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;*
- XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;*
- XXXIII. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;*
- XXXIV. Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);*
- XXXV. Se deroga;*
- XXXVI. Se deroga;*
- XXXVII. Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).*
- XXXVIII. Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal;*

[...]

SEXTO. Procedimiento para la elaboración y/o adecuación de los diseños. En el artículo 156 del RE, en los incisos a), b), c), d), e), h), i) y j), se regula el procedimiento para la elaboración del diseño, en este caso de la Documentación Electoral con emblemas, de conformidad con los siguiente:

- Se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este RE y su anexo respectivo.
- Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la Documentación y Material Electoral.

- Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:
 - I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
 - II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
 - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.
 - IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.
- Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.
- Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba.
- Elaborar las especificaciones técnicas de la Documentación Electoral y Materiales Electorales.
- La documentación y materiales electorales de este Instituto deberán seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 del RE; y,
- Presentar ante la COE del IEM, el acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Siendo que dicha Comisión someterá el proyecto a consideración de este Consejo General para su aprobación.

SÉPTIMO. Procedimiento para la revisión de la documentación electoral.

Mediante Acuerdo INE/CG164/2020, de 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE reformó el RE, reformando, entre otros, el artículo 160, incorporando un nuevo procedimiento para que la revisión de los documentos y materiales de los OPL

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

fuese más ágil y eficiente con el apoyo y la participación de las juntas locales ejecutivas, para que una vez que ya estén libres de observaciones sean validados por la DEOE del INE.

En este sentido, el numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) del referido artículo establecen que:

[...]

1. *Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:*

- a) *Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.*
- b) *La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.*
- c) *En caso de que algún OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de funcionalidad, resistencia, uso y costos de producción, la DEOE en el ámbito de sus facultades, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.*
- d) *Las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.*
- e) *Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos materiales electorales que emitan las JLE a los OPL deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la JLE y el OPL para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la JLE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la JLE remitirá con conocimiento de la UTVOPL -a través de la herramienta informática dispuesta para*

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los OPL que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.

- f) *Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción".*

[...]

OCTAVO. Documentación con emblemas y especificaciones técnicas. En ese sentido, el artículo 160, numeral 1, inciso f) del RE, establece que una vez validados por la DEOE del INE, los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL, como lo es el Consejo General, deberá aprobarlos para después proceder con su impresión y producción.

Como ya quedó precisado en los antecedentes del presente, con el propósito de verificar que los diseños de la documentación con emblemas, así como las especificaciones técnicas cumplieran con lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, fueron revisados en una primera instancia por la JLE-MICH y posteriormente por la DEOE del INE.

En este orden de ideas, de conformidad con el antecedente décimo quinto, el 12 de enero, mediante el SIVOPLE identificado con el número de trámite MICH/2024/0140/00023, se recibió en este Instituto, el oficio INE/DEOE/0073/2024, en el que se notificó la liberación y visto bueno por parte de la referida DEOE del INE, de la documentación con emblemas, así como las especificaciones técnicas identificados en el Anexo 1 del presente Acuerdo, para que se someta a consideración del Consejo General lo siguiente:

A. DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS COMÚN

1. Acta de la Jornada Electoral
2. Hoja de incidentes
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible
4. Cartel de resultados de la votación en esta casilla
5. Cartel de resultados de la votación en casilla especial
6. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito
7. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

8. Cartel de resultados de cómputo distrital
9. Cartel de resultados de cómputo municipal

B. DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES

1. Boleta de la elección de diputaciones locales
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de MR
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputaciones locales de RP
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
7. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
8. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
9. Plantilla braille de la elección de diputaciones locales
10. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales
11. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales
12. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de diputaciones locales
13. Clasificador de votos de la elección de diputaciones locales
14. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de diputaciones locales

C. DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

1. Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

5. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento
6. Plantilla braille de la elección de Ayuntamiento
7. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento
8. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento
9. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento
10. Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento
11. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Ayuntamiento

En relación con lo anterior, es relevante mencionar que, la documentación electoral que será generada a través del sistema que se implemente por el Instituto, no incluye especificaciones técnicas, listándose a continuación:

A. DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES

1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
3. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de MR
4. Acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales de RP
5. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de diputaciones locales

B. DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento
2. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento
3. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Ayuntamiento

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de este Consejo General, emite el siguiente:



ACUERDO: IEM-CG-14/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, APRUEBA LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los diseños de la documentación con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, así como sus especificaciones técnicas, referidos en el Razonamiento Octavo, contenidos en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este IEM, para que notifique a la Secretaría del Comité de Adquisiciones, el presente Acuerdo, y esta última, coordine las actividades conducentes a efecto de realizar los trámites administrativos para la contratación de la empresa que producirá la Documentación Electoral con emblemas para este Proceso Electoral Local.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de Internet y estrados del IEM.

TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los

**ACUERDO: IEM-CG-14/2024**

Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR



IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCACÁN
ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
CON EMBLEMAS





DOCUMENTACIÓN COMÚN

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	43 x 28 cm.
Impresión:	En selección de color, 4 X 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	13,527 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Número de versiones:	Por determinar.
Leyenda destino:	Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos: Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 1ª. copia: COPIA PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 2ª. a 11ª. copia: COPIA PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.
Datos variables a imprimir:	El nombre del municipio y número de distrito. En total 24 cambios.
Medidas de Seguridad:	De acuerdo con las especificaciones señaladas por el Instituto. <i>En la impresión:</i> Microimpresión e impresión invertida.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	200 juegos por paquete.
Clasificación:	por distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos.

HOJA DE INCIDENTES



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2026

HOJA DE _____ DE _____

Para el llenado de esta acta utilice un bolígrafo de tinta azul, para que todas las copias se puedan leer y siga cada una de las instrucciones.

3.2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: MICHOACÁN

Municipio: _____ Distrito electoral local: _____

Sección: _____

Convocatoria: _____

Diagram showing the layout of the ballot box with labels: MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA, ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES

Marque con "X" en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente con número de hora y por último describa.

Table with columns for 'MOMENTO DEL INCIDENTE (Indicador 3.3)', 'DESCRIPCIÓN', and 'SECCIÓN'. Includes a grid for recording incidents.

3.2 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegure que firmen en su totalidad.

Table for recording names and signatures of mesa directors. Columns: CARGO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA.

3.4 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es o si prospecta (P) o suplente (S) y asegure que firmen en su totalidad.

Table for recording names and signatures of party and independent candidates. Columns: Representación o candidatura, NOMBRE COMPLETO, FIRMA.

3.5 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez llenada y firmada el acta:

- 1. Guarde el original en el Sobre de expediente de casilla de la dirección de Diputaciones Locales;
2. Guarde la primera copia en el Sobre de expediente de casilla de la dirección de Ayuntamiento;
3. Entregue copia legible a las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, según el cuadro del apartado 4.
Este documento constituye parte integrante del Acta de la Jornada Electoral o de Escrutinio y Compulso de Cédula, según el momento en el que se presenten los incidentes. En caso de que alguna o algunas representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes se refusen a firmar una fotografía de cédula, usted debe perentoriarse.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 Y 2, PARÁFOS 1 Y 2, 368 AL 381, 382 AL 387, 387 AL 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: HOJA DE INCIDENTES****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro.
Arial.
Helvética.**Tamaño del documento impreso:** 43 x 28 cm.**Impresión:** En selección de color. 4 X 0 tintas.**Cantidad a imprimir:** 13,527 juegos.**Sustrato:** Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado.
Original en papel autocopiante CB de 56 g/m².
Copias intermedias en papel autocopiante CFB de 53 g/m².
Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m².**Número de versiones:** Por determinar.**Leyenda destino:** Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos:

Original: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.
1ª. copia: COPIA PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.
2ª. a 11a. copia: COPIA PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

Respaldo: Papel Kraftin de 56.5 g/m² en color amarillo.**Encuadernación:** Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.**Empaque:** En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación de etiqueta para empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.**Cantidad en el empaque:** 200 juegos por paquete.**Clasificación:** Por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE
Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	43 x 21.5 cm.
Impresión:	En selección de color. 4 X 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	6,764 juegos.
Sustrato:	Papel autocopiante blanco, en un original y 11 copias según se indica en el siguiente apartado. Original en papel autocopiante CB de 56 g/m ² . Copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² . Última copia en papel autocopiante CF de 53 g/m ² .
Número de versiones:	Por determinar.
Leyenda destino:	Ubicada en la parte inferior del documento con los siguientes textos: Original: ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL. 1a. copia: COPIA PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL CONSEJO MUNICIPAL. 2ª. copia: COPIA PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA. 3a. a 11a. copia: COPIA PARA LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.
Respaldo:	Papel Kraftin de 56.5 g/m ² en color amarillo.
Encuadernación:	Engomado por la parte superior o cabeza del documento, con pegamento plástico blanco.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	200 juegos por paquete.
Clasificación:	Por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
EN ESTA CASILLA**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	En selección de color. 4 X 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	6,764 carteles.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	Por determinar.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaques:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaques:	Un paquete por Municipio.
Clasificación:	Por Municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 112 municipios

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS + ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
EN CASILLA ESPECIAL****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro.
Arial.
Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 70 x 95 cm.**Impresión:** En selección de color. 4 X 0 tintas.**Cantidad a imprimir:** 62 carteles.**Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.**Número de versiones:** Por determinar.**Empaque:** En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaques:** Nombre del Instituto.
Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.**Cantidad en el
empaques:** Un paquete por Distrito.**Clasificación:** por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

**RESULTADOS PRELIMINARES
DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): MICHOACÁN
 CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
 ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,
 HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2024.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NUMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTACIONES LOCALES <small>POR EL PRINCIPIO DE</small>	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
Coalición	1 2 3	
	1 2	
Candidatura Común	1 3	
	2 3	
	4 5 6	
	4 5	
	4 6	
	5 6	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO:	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES
Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	Selección a color (digital). 4 X 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	25 carteles.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	Por determinar.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por Distrito.
Clasificación:	Por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): MICHOACÁN

CABECERA MUNICIPAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE: _____ QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO,

HASTA LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JUNIO DE 2024.

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	AYUNTAMIENTO
CI	
1 2 3	
1 2	
1 3	
2 3	
4 5 6	
4 5	
4 6	
5 6	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO****Formato:** Illustrator cs.ai.**Fuentes:** Myriad Pro.
Arial.
Helvética.**Tamaño del documento
impreso:** 70 x 95 cm.**Impresión:** Selección a color (digital). 4 x 0 tintas.**Cantidad a imprimir:** 117 carteles.**Sustrato:** Papel Bond blanco de 120 g.**Número de versiones:** Por determinar.**Empaque:** En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.**Textos de identificación
de etiqueta para
empaque:** Nombre del Instituto.
Entidad.
Distrito.
Municipio.
Nombre del documento.
Cantidad por paquete.
Número de paquete.**Cantidad en el
empaque:** Un paquete por Municipio.**Clasificación:** Por Municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 112 municipios.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024
RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): MICHOACÁN CABECERA DISTRITAL: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTACIONES LOCALES POREL PRINCIPIO DE	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACION PROPORCIONAL
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS VALIDOS		
VOTOS NULOS		

LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

 NOMBRE

 FIRMA

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	Selección a color (digital) 4 x 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	25 carteles.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	Por determinar.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por Distrito.
Clasificación:	por Distrito, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 24 distritos.

DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**DOCUMENTO: CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuentes:	Myriad Pro. Arial. Helvética.
Tamaño del documento impreso:	70 x 95 cm.
Impresión:	Selección a color (digital) 4 X 0 tintas.
Cantidad a imprimir:	117 carteles.
Sustrato:	Papel Bond blanco de 120 g.
Número de versiones:	Por determinar.
Empaque:	En paquetes envueltos con papel kraft y sellados con cinta canela.
Textos de identificación de etiqueta para empaque:	Nombre del Instituto. Entidad. Distrito. Municipio. Nombre del documento. Cantidad por paquete. Número de paquete.
Cantidad en el empaque:	Un paquete por Municipio.
Clasificación:	Por Municipio, de acuerdo al listado de clasificación proporcionado por el Instituto, con base en 112 municipios




IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
DIPUTACIONES LOCALES

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

DIPUTACIONES LOCALES

Dispondrá aquí



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024

DIPUTACIONES LOCALES













Ver listados al reverso

IEM - 000,000

Dispondrá aquí

ENTIDAD FEDERATIVA: **MICHOACÁN** DISTRITO ELECTORAL LOCAL: MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

	<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>
	<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>
	<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>
	<input type="checkbox"/>	<p>MORENA</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>
	<input type="checkbox"/>	<p>MÁS MICHOACÁN</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>MICHOACÁN PRIMERO</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>
	<input type="checkbox"/>	<p>TIEMPO X MÉXICO</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>		<input type="checkbox"/>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>PROPIETARIO O PROPIETARIA NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p> <p>SUPLENTE NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y MATERNO "APODO O SOBRENOMBRE"</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Michoacán

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. María de Lourdes Becerra Pérez

